

En la poblacion desta harvea de tiendas La una
En Vidacuato. Donde de ordinario ay mercado
y concurs de gente y vecinos y trato y comercio y otra
tienda de deca calle y casa de l congo pna a baxo y por
sus inamuyas que sean de buena vida y tra to y
midar el azete fielmente sin feyer fraude y
Condicion ordinaria asentada para estenendamiento
de manera que el dho mundo de sus fideles Ande cum
plir de azete en todos el dho año como y de la manera que queda
el dho sin que ay falta ninguna = Per a si ayo cumplir
por cada dia que faltare pagare treyntos mrs y no mas
Viendo el Regimiento y guberno desta harvea ca
Las faltas que se fizieren de no cumplir de azete
Segun y como dho es que en qualquiera de estos casos se caucien
Guberno de la falta de los dho harvea y vecinos de ca
y su juicio que luego y conca buenda que se p
dize dentro de tres dias de como fuere el dho obligado
principal Requeido y mandado que esponea y cum
plas consubstancien y que asimismo quando se oviere
Las faltas ya en el dho dho mundo el pueblo y su
guberno y mlier persona con el dho que se hallare
En las tiendas de la azetes y en poder de su aso de
Obligado lo que fuere necesario y no se hallare
De esta manera sacando lo sea en dineros o en otra manera
a censo o a campo a costa y por questo Del dho obligado
fundador y con el dho vaya a una persona de con
fianza consataris de quatrocientos mrs por dia de lo
Enre lo se ocupare con y da y buelta que en ello
E

Se ocupan y traigan provisiones De Azeite para ser
 a cargo y provision de toda la villa y se vendan
 al mayor precio De la dha obligacion declarandose que los
 salarios de los dias que se ocupare El que figura la dha
 Diligencia se pagara por los dias que la tal persona sobre
 su juramento declare Ante la Justicia Ordinaria de esta
 Real villa En que sea curado y defendido En esta forma
 sin otra mas declaracion En que sea defendido y para que
 todos los usos de la villa y parte de ellos todos los dho prin-
 cipales y fidejures de la dha comunidad asi lo cumpliran
 y guardaran y pagaran obligacion A sus personas
 y bienes muebles y Raizes A todos por su vez y de su
 poder cumplidos a todos y qualquiera Jueces y Justicias
 De Reynos Señores de qualquier fuero y Jurisdiccion
 que sean Antequien se pidiere En cumplimiento de esta
 carta a que se someteron Renunciando como Expressa-
 mente Renunciaron sus propios fueros Jurisdicciones
 y libertades y leyes si con venier de Jurisdiccion om-
 nium iudicium para que por todo rigor y mas brevedad de
 la dha de derecho se acauso conplido y apremiado como si todo
 lo que dho es fuere asuzgado y sentenciado Por sentencia
 Definitiva de juez competente pasada en esa suzgada y con-
 sentida y Renunciaron para todo lo que dho es
 todas leyes y fueros que para la Validacion de esta carta
 se requirieren Renunciando En uno con la general Renunciacion
 fechan en valencia el dho de mayo de quinquenta e tres años
 obligo de hazer y atender y cumplir y guardar a los dho fidejures de la franco

